



GOBIERNO DE
CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
GOBERNACIÓN PROVINCIAL CAUTÍN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 737.-

MAT.: Autoriza Actividad que indica.

TEMUCO, 27 de mayo de 2010.-

VISTOS:

1. La garantía constitucional del derecho a reunión, dispuesta en el artículo 19 N°13 de la Constitución Política de la República.
2. Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°1.086 de 15.09.1983 del Ministerio del Interior, sobre Reuniones Públicas, publicado en el Diario Oficial el 16.09.1983.
3. Las atribuciones establecidas en el artículo 4 letra c) de la Ley N°19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
4. La Resolución N° 1600 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre la Exención del Trámite de Toma de Razón.
5. La presentación de fecha 26.05.2010 de Berenice Antonia Alarcón Parada, profesora, R.U.T. 14.289.331-2, con domicilio en la comuna de Temuco calle Manuel Montt #71, cuyo objeto es solicitar autorización para realizar un Acto Público consistente en una "Caminata por la Alegría" en conmemoración de los 50 años de presencia Franciscana en Temuco. Id.Doc.8681052.-

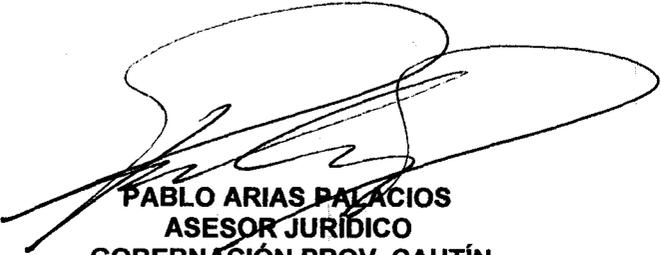
CONSIDERANDO:

La solicitud indicada en el Visto N°5 de la presente Resolución Exenta, que requiere autorización para la realización de un Acto Público consistente en una "Caminata por la Alegría" con motivo de la conmemoración de los 50 años de presencia Franciscana en Temuco, a desarrollarse en la comuna y ciudad de Temuco, el día miércoles 2 de junio de 2010, en horario de 12:00 a 13:15 horas, con el siguiente recorrido: comenzando en Av. Prat esquina Claro Solar, continuando por Av. Prat hasta la Plaza Teodoro Schmidt donde se realizarán juegos, continuando luego por las calles Lautaro, M. Bulnes, y M. Montt, para finalizar en esta arteria a la altura el N°71.

RESUELVO:

1. **Autorícese** y Coordínese con Carabineros de Chile, la actividad señalada, en la comuna, fecha, lugares y horarios dispuestos en el considerando Único de la presente Resolución.
2. **Infórmese** al firmante y responsable de la manifestación: a) que deberá requerir el debido resguardo policial para el orden y la seguridad pública; b) que en el desarrollo de la actividad autorizada deberá respetar las normas vigentes; y c) que será responsable de todo daño que se produzca en las personas y/o en la propiedad pública o privada, con motivo u ocasión del Acto Público autorizado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.


PABLO ARIAS PALACIOS
ASESOR JURÍDICO
GOBERNACIÓN PROV. CAUTÍN


MIGUEL MELLADO SUAZO
GOBERNADOR PROVINCIAL
CAUTÍN

MMS/PAP

Distribución:

- La indicada.
- Intendencia Región de la Araucanía.
- I. Municipalidad de Temuco.
- Prefectura Carabineros de Cautín.
- Policía de Investigaciones Cautín
- Dpto. Jurídico.
- Oficina de Partes.

Id.Doc.8688176.-